



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Habiendo transcurrido el término de que trata el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso sin que hubiese comparecido el señor VICTOR JAVIER ARENAS HOLGUIN, en su condición de demandado, a notificarse del mandamiento de pago proferido en su contra; y en cumplimiento de las previsiones del inciso séptimo del artículo antes citado, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibidem, se procede a nombrar de la lista que se lleva en éste Despacho, como Curador Ad Litem del demandado antes citados, al abogado PABLO ANTONIO BENÍTEZ CASTILLO a quien podrá notificarse su designación en la carrera 8 número 12-86 del municipio de San Gil - Santander, teléfono 3127653579 , email pablo@benitezabogados.com, con quien se surtirá la notificación para que lo represente dentro del proceso.

Comuníquese el nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso. Líbrese por secretaria el Telegrama de que trata la norma antes mencionada, a la dirección que figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

Es de advertírsele que este cargo de curador Ad Litem es de forzoso cumplimiento.

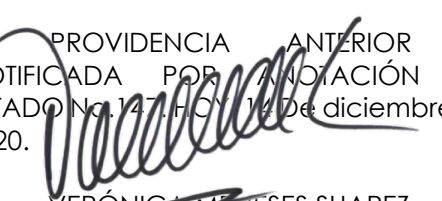
Se advierte a la parte actora que deberá allegar constancia del envío y entrega de la comunicación al Curador Ad Litem designado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR NOTACIÓN EN
ESTADO No. 147, F.O.Y. 14 De diciembre DE
2020.


VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPA DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 206 – TELEFAX 6 42 82 97

E- mail j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de diciembre de 2020

Doctor (a)

PABLO ANTONIO BENÍTEZ CASTILLO

Carrera 8 número 12-86 del municipio de San Gil -Santander

EMAIL: pablo@benitezabogados.com

BUCARAMANGA

REF: PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
NIT. 860.002.964-4
DEMANDADOS: VÍCTOR JAVIER ARENAS HOLGUIN
C.C. 1.112.774.947
Radicado: 680014003017-2019-00457 -00

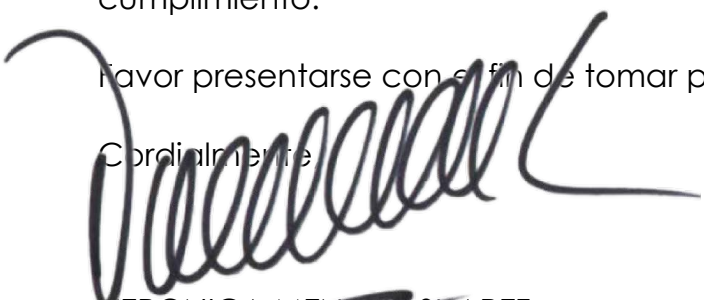
En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de la fecha, de manera atenta me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia fue designado (a) como CURADOR (A) AD LITEM del demandado, el señor VICTOR JAVIER ARENAS HOLGUIN

Comuníquese el nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso. Líbrese por Secretaria el Telegrama de que trata la norma antes mencionada, a la dirección que figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

Es de advertírsele que este cargo de curador Ad Litem es de forzoso cumplimiento.

Favor presentarse con el fin de tomar posesión del cargo.

Cordialmente



VERONICA MENESSES SUAREZ
Secretaria